

LEY No. 1244

6 OCT 2008

**"POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA
CELEBRACIÓN DE LOS 100 AÑOS DEL MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**

EL CONGRESO DE COLOMBIA,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. La Nación se asocia a la conmemoración de los 100 años del Municipio de Alejandría, en el Departamento de Antioquia y rinde homenaje a su población.

ARTICULO SEGUNDO. Autorícese al Gobierno Nacional para que en cumplimiento del artículo 102 de la Ley 715 de 2001, incluya dentro del Presupuesto General de la Nación, las partidas presupuestales para concurrir a la finalidad de las siguientes obras de inversión de utilidad pública y de interés social en esta localidad.

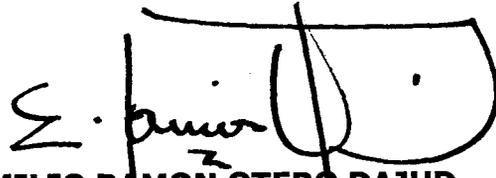
Construcción del Centro Integrado de Cultura del Municipio de Alejandría.
Pavimentación de la vía Guatapé- Alejandría en una extensión de 18 kilómetros.

ARTICULO TERCERO. La presente Ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA


HERNAN ANDRADE SERRANO

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA


EMILIO RAMON OTERO DAJUD

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES


GERMAN VARON COTRINO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

~~**JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO**~~

LEY No. 1244

“ POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA
CELEBRACIÓN DE LOS 100 AÑOS DEL MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ”

REPÚBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

6 OCT 2008

W

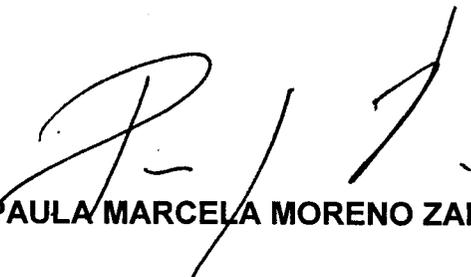


EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR

LA MINISTRA DE CULTURA,



PAULA MARCELA MORENO ZAPATA